

# Camino al Andar

BOLETÍN INFORMATIVO DEL CASO 06 -UP- EN LA JEP - N.12



## Lo último

LINEA DEL TIEMPO  
 CASO UP EN EL  
 SIDH  
 .....  
 SENTENCIA DEL  
 CASO  
 INTEGRANTES Y  
 MILITANTES DE LA  
 UNIÓN  
 PATRIÓTICA VS.  
 COLOMBIA -  
 CORTE IDH  
 .....  
 SEMINARIO TOAR

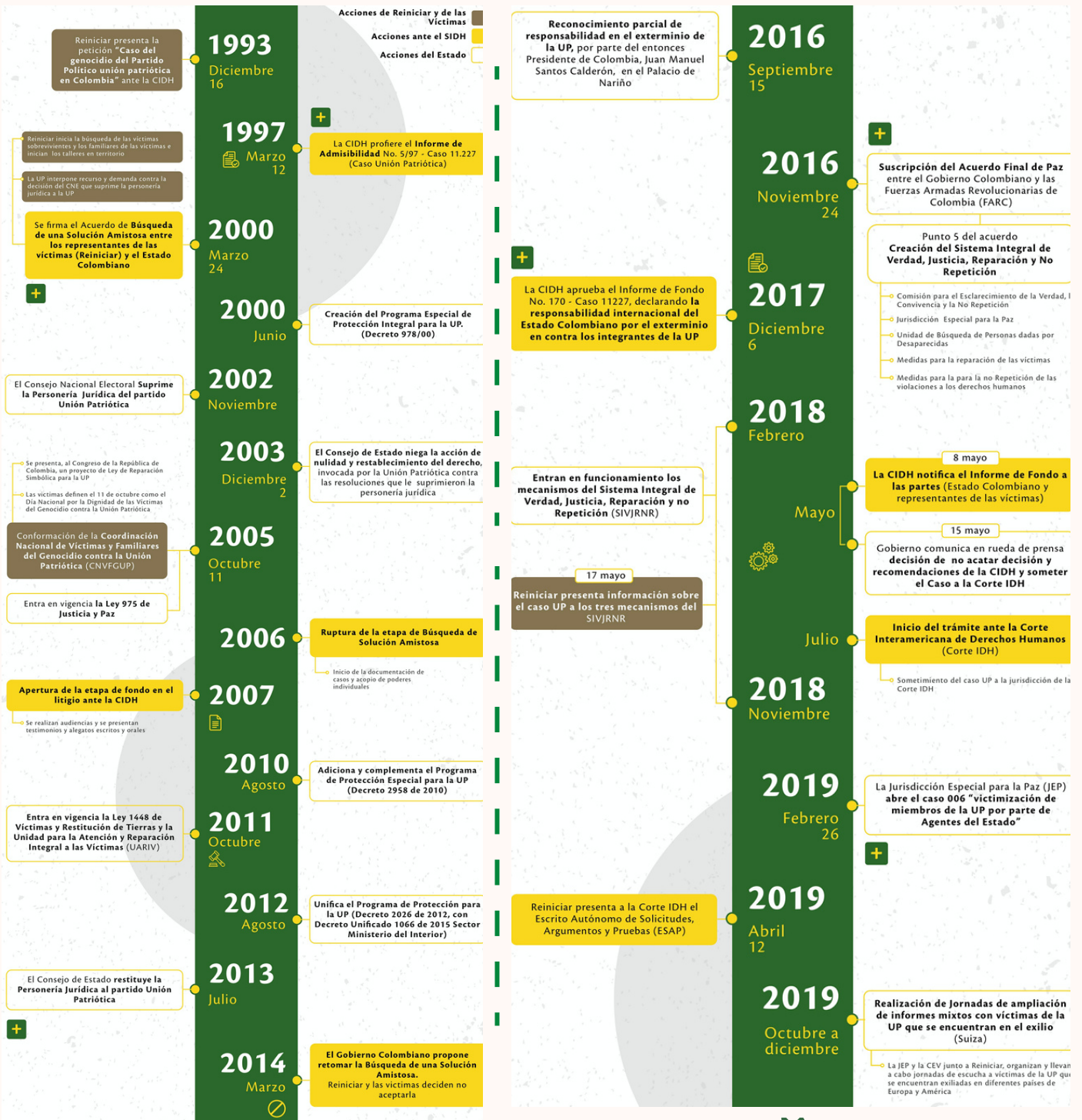
## *Una decisión esperada durante 30 años: La sentencia del caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia*

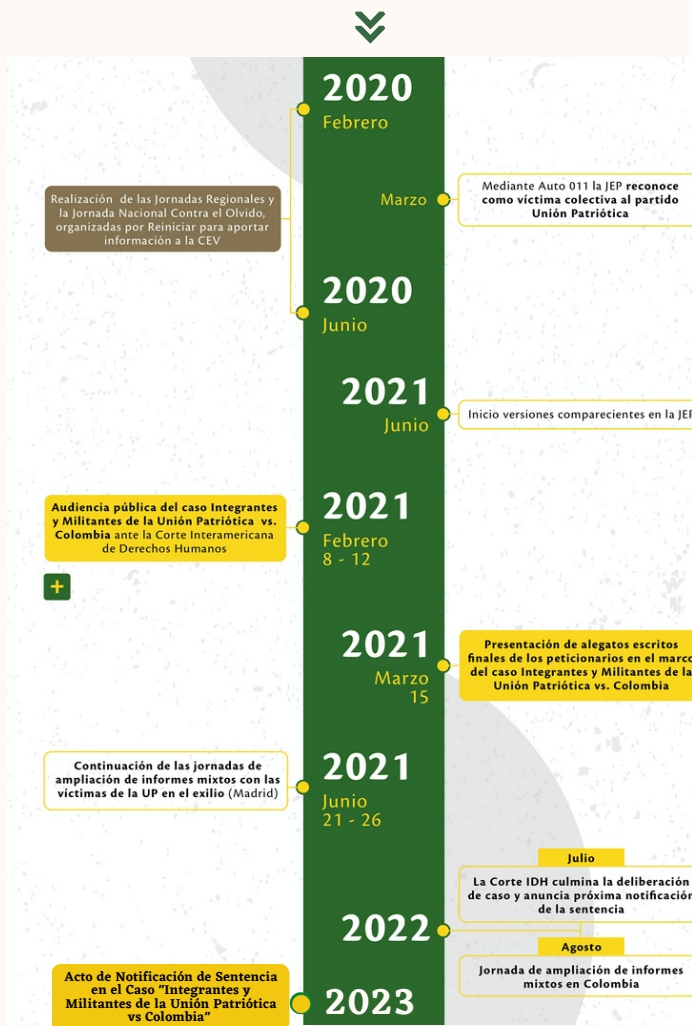
Hay días que son profundamente anhelados y hechos definitivamente históricos. Bajo esta denominación consideramos lo ocurrido en la mañana del lunes 30 de enero de 2023, cuando tras casi tres décadas de espera, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)**, en un fallo histórico, condenó al Estado colombiano por el exterminio de la Unión Patriótica por las múltiples violaciones a los Derechos Humanos, entre ellos, los derechos a la vida, honra, libertad de expresión, circulación y residencia, los derechos políticos, así como el derecho a conocer la verdad de lo que sucedió con la violencia desatada desde 1984 en contra de este partido político.

Teniendo en cuenta esta importante decisión para el país y el continente, el presente boletín se centrará en recuperar la memoria de los pasos dados para llegar a esta instancia y destacar las principales decisiones que expresó la Corte en esta Sentencia. Estos elementos, nos conducen al último punto, comentar lo trabajado en el Seminario "Proyecciones, posibilidades, alcances y límites de los TOAR en el Caso UP en la JEP", evento que se propuso profundizar las reflexiones sobre las posibilidades y apuestas por la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación, para este Caso en la JEP.

# Línea del tiempo caso Unión Patriótica en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)

La sentencia leída por el presidente de la Corte, juez Ricardo Pérez, emerge de un proceso largo, dispendioso y sensible, que incluyó momentos como vencer los miedos, cuestionar los silencios y el estigma, desprivatizar el dolor, buscar documentos, tomar fuerza para transformar el horror en palabra y construir argumentos. Además, demandó apertura para negociar, firmeza para no ceder ante lo esencial, y reafirmarse día tras día en la esperanza y la dignidad. Ese camino que empezaron unos pocos, -y que con el tiempo y el afecto terminaron siendo miles- incluyó acciones de Reiniciar y de las Víctimas, acciones del Estado y acciones ante el SIDH. A continuación, presentamos un recorrido por algunas de las más relevantes:





## Sentencia del caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia - Corte IDH: Elementos centrales

El Caso "Integrantes y militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia" refiere la destrucción del partido político Unión Patriótica (UP) a través de un conjunto de actos de persecución sistemática y generalizada contra sus miembros en razón a la pertenencia y ejercicio de sus derechos políticos mediante dicho partido, ejecutada de manera ininterrumpida durante más de dos décadas (1984-2006) en casi todo el territorio nacional por agentes estatales y por grupos paramilitares que actuaron con el auspicio, tolerancia o aquiescencia de aquellos. La estigmatización de sus líderes y militantes por parte de agentes estatales, precedió varios de los crímenes, lo que alentó la persecución y favoreció la impunidad.

La persecución a la UP deja un saldo de al menos 6.000 víctimas de diversas violaciones a los derechos humanos y la supresión de la personería jurídica al partido durante más de una década (noviembre de 2002 - julio de 2013), además de la afectación a la institucionalidad democrática del país

En relación a estos hechos, la Corte IDH planteó en su sentencia una serie de elementos que consideramos sumamente relevantes referidos a: la caracterización del Caso, la responsabilidad del Estado, y al establecimiento del universo de víctimas. Además, resulta determinante la multiplicidad de violaciones a derechos reconocidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, (CADH) la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (CIDFP), y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (CIPST); para finalmente ordenar una serie de medidas de reparación con un enfoque integral para las víctimas. El siguiente cuadro presenta una breve síntesis de estos elementos claves.

**IMPORTANTE**

<b>Caracterización del Caso</b>	* Caracteriza el caso como un exterminio (violencia sistemática con el propósito de eliminar a la UP).
<b>Responsabilidad del Estado</b>	* Declara la responsabilidad directa del Estado, violación de los deberes de respeto y garantía.
<b>Determinación de violaciones a los derechos</b>	* Múltiples violaciones a derechos reconocidos en CADH, CIDFP, CIPST, que tienen como hilo conductor la violación de los derechos políticos (art. 23 CADH) y asociados (libertades de expresión, pensamiento y asociación). Reconoce la violación del derecho a la verdad como derecho autónomo.
<b>Universo de víctimas</b>	* Reconoce más de 6.000 víctimas y dispone generar una mecanismo de constatación de identidad y parentesco (circunstancias específicas del caso – párrafos 148 y 154).
<b>Medidas de reparación</b>	* Reconoce la impunidad y dispone medidas en materia de justicia, incluyendo la búsqueda de las personas desaparecidas. * Dispone protección del partido político, en tanto vehículo para el ejercicio de los derechos políticos (párrafos.86-90 y 329-335). * Dispone múltiples medidas de reparación integral, incluyendo elementos para la restitución, la rehabilitación, la satisfacción, la indemnización y las garantías de no repetición.



## ***Seminario "Proyecciones, posibilidades, alcances y límites de los TOAR en el Caso UP en la JEP"***

Desde hace varios años, la Corporación Reiniciar ha venido planteando que dada la complejidad y magnitud de la victimización ocurrida contra la Unión Patriótica, su dirigencia y militancia, no es posible lograr las aspiraciones de justicia y esclarecimiento de la verdad a través de un sólo proceso judicial en una jurisdicción. En este sentido, se entiende que existe una cierta complementariedad en procesos que se adelantan tanto en la justicia ordinaria, la Jurisdicción Especial para la Paz y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Así, más allá de la sentencia proferida por la Corte IDH, el equipo de representantes de las víctimas en el Caso 06 continúa con sus labores ante la JEP.

En este sentido, los días 2 y 3 de marzo del presente año, se adelantó junto a un grupo de víctimas proveniente de distintas zonas del país y acreditadas en el Caso 06, el Seminario "**Proyecciones, posibilidades, alcances y límites de los TOAR en el Caso UP en la JEP**". El objetivo central del encuentro fue comprender los alcances de la reparación en la JEP a través de los Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador-Reparador (TOAR), acercándose a partir del conoci-



Seminario TOAR. 2 y 3 Marzo, Centro de Memoria Bogotá 2023

miento de las definiciones y proyecciones actuales de los primeros TOAR en los Casos 01 y 03 de la JEP; y habilitando una reflexión sobre las posibilidades y límites de los TOAR para sujetos colectivos y en el Caso 06 de la JEP.

Durante dos días, las víctimas estuvieron conversando y escuchando a diferentes entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, y a directivas del partido político UP, con el fin de ir construyendo de manera participativa un horizonte colectivo sobre las posibilidades de reparación en la JEP. En la actividad se desarrollaron una serie de paneles, con ejes pedagógicos y de reflexión tales como "¿Qué son los TOAR?" (**Panel 1**) y "¿Qué hay sobre los TOAR hoy? Perspectivas de los Casos 01 y 03", (**Panel 2**); y otros paneles de discusión y propositivos "¿Cómo pensar TOAR para sujetos colectivos?" (**Panel 3**), "¿Cómo serían los TOAR para la UP?" (**Panel 4**) y "Reflexiones sobre los TOAR en el Caso 06" (**Panel 5**).

### ***...Algunas reflexiones compartidas...***

Dada la diversidad de instituciones, organizaciones, voces y experiencias que convergieron en el seminario se evidenció una heterogeneidad de perspectivas y desafíos frente a los TOAR, permitiéndonos identificar la complejidad que entraña la justicia transicional, y la reparación colectiva en casos de graves violaciones a los derechos humanos, de cara a los estándares internacionales de protección a los derechos de las víctimas. A continuación algunas reflexiones compartidas:

***"La sentencia de la Corte IDH no tocó la reparación política, que es muy importante para un crimen contra un partido político (...) Cuando hay un daño surge el derecho a la reparación"***  
Jahel Quiroga . UP

***"El punto de partida para el fallo que tiene que dar la JEP no puede ser menor que lo que ha establecido la Corte IDH. Si profiere un fallo menor es un acto de injusticia"***  
Omer Calderón - Analista

***"Hay muchas visiones de reparación y eso hay que tenerlo en cuenta. La víctima está en el centro de este proceso y no solamente como un final"***  
Cesar Serrano - Misión de Verificación ONU

***"El discurso jurídico ha fallado en los daños causados a mujeres en los conflictos armados (...) La JEP debe ir más allá de lo que está escrito en los códigos o normas"***  
Marina Gallego - Ruta Pacífica

***"En ocasiones JEP tiene unos espacios reducidos para participación de víctimas y eso es algo a lo que ustedes como víctimas del Caso UP deben prestarle mucha atención"***  
Daniel Vargas - CCJ

***"Nuestro reto es construir esos proyectos que tengan un impacto reparador real y ese impacto lo miden las víctimas"***  
Ana María Mondragón - JEP